

MINISTERIO DE DEFENSA

22832 *CORRECCION de errores de la Resolución 432/38960/1995, de 27 de septiembre, de la Dirección General de Personal, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de Defensa.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 13 de octubre de 1995, a continuación se formula la oportuna modificación:

Página 30064, en las bases de la convocatoria, apartado 1.1, donde dice: «dos plazas de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa», debe decir: «Tres plazas de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22833 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se convoca concurso general (3.G.95) para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo uno.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones

Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos Autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino corresponde al área de la Subsecretaría.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la reserva corresponde al área de la Subsecretaría.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Servicios— se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de seis—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de tres puntos en la valoración de méritos adecuados.

En aplicación de lo dispuesto en los capítulos XX y XXI del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, se procurará, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, primar la pertenencia al grupo superior.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos adecuados

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados, en relación con los solicitados, según méritos adecuados que se especifican en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

3. Valoración del grado personal

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente: Hasta un punto y medio por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en

sus Organismos Autónomos, gestionados por este Departamento, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III comprobados por los servicios de personal del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el Organismo competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por la Directora General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector General de Recursos Humanos, y cinco vocales designados por la autoridad convocante:

Dos funcionarios que variarán, uno del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo, y que actuarán para valorar a los solicitantes de tales puestos.

Un funcionario de la Subsecretaría del Departamento.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del párrafo octavo, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. La adjudicación, en su caso, de puestos de trabajo a funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, estarán condicionados a la autorización de aquélla, tal como prevé el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación administrativa distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso a esta situación.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS							
	SUB.GRAL OBRAS Y GESTION INMUEBLES							
1	JEFE SECCION INSTALACIONES N.24	1	MADRID	AB	24	403020	Dirección de obras e instalaciones. Informes y peritaciones de inmuebles del Departamento. Comprobación de valores inmobiliarios fiscales y de mercado.	Arquitecto Superior o Técnico. Experiencia en Dirección de obras e instalaciones del Departamento. Conocimiento en fiscalidad inmobiliaria y legislación urbanística. Experiencia en informática aplicada a la gestión de obras.
	SUB.GRAL RECURSOS HUMANOS							
2	JEF.SEC. COORDINAC. GEST. REC.HUMA.	1	MADRID	AB	24	403020	Informe y gestión en materia de Recursos Humanos.	Conocimientos y experiencia en materia de Gestión Recursos Humanos. Experiencia en organización (métodos)
	SUB.GRAL ADMINISTRACION FINANCIERA							
3	JEFE SECCION COORDINACION	1	MADRID	AB	24	403020	Estudio y aplicación de legislación en materias propias de las competencias de la Subdirección.	Licenciado en Derecho. Experiencia en aplicación de legislación en materia económico-financiera. Experiencia en Organización.
	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HDAS. TERRITORIALES							
	SUB.GRAL COORDINACION HACIENDAS LOCALES							
4	JEFE SECCION NIVEL 24	1	MADRID	AB	24	65040	Resoluciones e informes sobre reclamaciones en el marco de las relaciones financieras del Estado y las CC.LL. vinculadas a la gestión presupuestaria y a la autorización de operaciones de crédito en Entidades Locales.	Licenciado en Derecho o en Económicas. Conocimientos y experiencia en microinformática, especialmente en Sistemas Operativo MS-DOS, WORDPERFECT, EXCELL 4, o superior, ACCESS y tratamiento de textos en general aplicados al Sector Local.
	SUB.GRAL ESTUDIOS Y PLANIFICACION							
5	JEFE SECCION NIVEL 24	1	MADRID	B	24	65040	Gestión de expedientes de ejecución presupuestaria y contratación administrativa. Colaboración en informes económicos y estadísticos.	Experiencia en gestión presupuestos y contratación. Experiencia en informática (Sistemas operativos en EXCEL y similares).
	SUB.GRAL TRIBUTOS LOCALES							
6	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	65040	Labores auxiliares y de apoyo con utilización de herramientas informática. Tramitación y archivo de expedientes.	Experiencia en puesto similar. Conocimiento en tramitación de expedientes. Experiencia a nivel de usuario de paquetes ofimáticos (wordperfect, Word).

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
7	<u>DIRECCION GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS</u> SUB.GRAL GESTION DE CLASES PASIVAS JEFE SECCION APOYO TECNICO E INFORMES	1	MADRID	AB	24	590640	Coordinación y supervisión de la resolución de expedientes de pensiones familiares de Clases Pasivas.	Conocimientos de legislación de Clases Pasivas y de los restantes sistemas de pensiones públicas. Conocimientos de la legislación de Procedimiento Administrativo. Experiencia en la gestión de expedientes de pensiones familiares de Clases Pasivas. Experiencia en la dirección de equipos humanos. Conocimientos de informática a nivel de usuario.
8	<u>DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</u> SUB.GRAL IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MADRID	CD	14	65040	Tratamiento de textos, mecanografía, archivo y realización de tareas de apoyo auxiliar.	Experiencia en informática a nivel de usuario, en particular Wordperfect y Knosys.
9	<u>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</u> SECRETARIA GENERAL JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	65040	Manejo de archivos y programas de informática	Experiencia en puesto similar. Conocimientos informáticos. Tratamiento de texto Wp. 5.1. Avanzado. Microinformática. XEROEDITOR. Correo Electrónico.
10	<u>INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</u> SUB.GRAL SISTEMAS GESTION Y CONTROL AUDITOR AYUDANTE A	1	MADRID	C	20	273528	Trabajos en Control Financiero Permanente e Informática.	Experiencia y conocimientos en base de datos (DBASE), y en tratamiento de textos. Amplia formación jurídica y experiencia en procesos administrati, relacionados con la función de personal.
11	<u>DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION</u> SUB.GRAL DE PLANIFICACION SECTORIAL JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MADRID	CD	14	65040	Realización escrita de informes de carácter técnico. Temas de carácter administrativo y ayuda a la secretaría de la Subdirección General.	Conocimiento profundo en la Ofimática al uso. Utilización del Word y Excel en el entorno Windows a nivel competitivo.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
12	SUB.GRAL PLANIFICACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	MADRID	CD	18	65040	Archivo informatizado de documentos. Apoyo a los usuarios de microinformática y diseño de base de datos.	Experiencia en puesto de trabajo de similar contenido. Conocimiento de sistemas operativos MS-DOS y Windows. Dominio del manejo de tratamiento de textos: Wordperfect 5.1. para MS-DOS y WORD para Windows. Dominio de organización de base de datos: DBASE, ACCES y CLIPPER Se valorará igualmente experiencia y conocimientos de la hoja de cálculo EXCEL para Windows y supervisión de red novell.
13	<u>DIRECCION GENERAL DE POLITICA ECONOMICA</u> SUB.GRAL DE POLITICA MACROECONOMICA JEFE SECCION ESTUDIOS Y DOCUMENT	1	MADRID	AB	24	403020	Análisis, control y clasificación de documentación comunitaria. Elaboración de informes y estudios econométricos.	Experiencia estadística. Manejo de paquetes estadísticos.
14	<u>D.G. ECONOM. INTERNACIONAL Y TRANSAC. EXTERIORES</u> SUB.GRAL DE LEGISLACION E INSPECCION JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	65040	Funciones relacionadas con gestión de expedientes administrativos de inversiones. Utilización de medios informáticos.	Experiencia en gestión y tramitación de expedientes administrativos de inversiones. Experiencia en gestión de bases de datos y tratamiento de textos.
15	SUB.GRAL GESTION TRANSACCIONES EXTERIORES JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MADRID	CD	14	65040	Funciones administrativas relacionadas con gestión de expedientes de inversiones. Utilización de medios informáticos.	Experiencia en gestión administrativa y tramitación de expedientes de inversiones. Experiencia en gestión de bases de datos y tratamiento de textos.
16	UNIDAD DE APOYO ANALISTA PROGRAMADOR	1	MADRID	BC	18	529164	Realización de análisis y programación de aplicaciones.	Conocimientos y experiencia en desarrollo de aplicaciones en entornos ADABAS/NATURAL y S.O. UNIX.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
17	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</u> DEL. PROV. DEL INE DE CUENCA CAJERO PAGADOR	1	CUENCA	CD	16	325344	Gestión administrativa y económica-financiera, tesorería y contabilidad.	Experiencia en gestión presupuestaria y/o contable.
18	DEL. PROV. DEL INE DE LEON AUXILIAR OFICINA N.12	1	LEON	D	12	290796	Realización de trabajos administrativos. Atención al público. Horario especial.	Experiencia administrativa.
19	DEL. PROV. DEL INE DE LAS PALMAS JEFE SECCION NIVEL 24	1	LAS PALMAS	B	24	590640	Especialidad Estadística Trabajos relacionados con la recogida de datos, información e inspección para la elaboración de estadísticas diversas adecuadas a su nivel.	Experiencia en elaboración de estadística
20-21	JEFE SECCION NIVEL 22	2	LAS PALMAS	B	22	403020	Especialidad Estadística. Trabajos relacionados con la recogida de datos, información e inspección para la elaboración de estadísticas diversas adecuadas a su nivel.	Experiencia en elaboración de estadísticas.
22	TECNICO NIVEL 20	1	LAS PALMAS	B	20	325344	Especialidad Estadística. Trabajos relacionados con la recogida de datos, información e inspección para la elaboración de estadísticas diversas adecuadas a su nivel.	Experiencia en elaboración de estadísticas.
23	DEL. PROV. DEL INE DE VALENCIA AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	VALENCIA	D	10	65040	Realización de trabajos administrativos.	Experiencia administrativa. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
24	<u>DELEGACION ESPECIAL Y PROVINCIAL DE E. Y H. EN BARCELONA</u> DELEGACION JEFE SECCION ESPECIALIZADA	1	BARCELONA	AB	24	403020	Gestión de cursos de formación a funcionarios. Participar en organización y control de acciones formativas.	Conocimientos tributarios. Experiencia en organización de cursos y gestión administrativa. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
25	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN CASTELLON</u> DELEGACION JEFE EQUIPO NIVEL 12.	1	C.DE LA PLANA	CD	12	65040	Trabajos auxiliares en tramitación de expedientes relativos al área de Clases Pasivas.	Experiencia o conocimientos en trabajos auxiliares. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
26	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN ORENSE</u> DELEGACION JEFE EQUIPO NIVEL 12.	1	ORENSE	CD	12	65040	Trabajos auxiliares en tramitación de expedientes relativos al área de Clases Pasivas.	Experiencia o conocimientos en trabajos auxiliares. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
27	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN PONTEVEDRA</u> DELEGACION-VIGO AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	VIGO	D	10	65040	Trabajos auxiliares en tramitación de expedientes relativos al área de Clases Pasivas.	Experiencia o conocimientos en trabajos auxiliares. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
28	<u>DELEGACION ESPECIAL Y PROVINCIAL DE E. Y H. EN ZARAGOZA</u> DELEGACION AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	ZARAGOZA	D	10	65040	Trabajos auxiliares en tramitación de expedientes relativos al área de Clases Pasivas.	Experiencia o conocimientos en trabajos auxiliares.

ANEXO II

CONCURSO GENERAL 3.G.95

CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO:

D./D^a:
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cuerpo o Escala	Grupo. N.R.P.
Administración a la que pertenece (1)	Titulaciones Académicas (2)

2.SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones: F. Terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art.29.3 AP_ Ley 30/84 Fecha cese servicio activo:	<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de hijos,art. 29.4 Ley 30/84: último destino def.:	Toma posesión	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3.DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación local:

Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicio (6) Denominación del puesto

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

c) Supuestos previstos en el art.72.1.del Reg.Ing.y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1.Grado personal Fecha consolidación (8)

4.2.Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub.Gral.o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3.Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....

4.4.Antigüedad:Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios:(10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN

(B.O.E)

CONCURSO GENERAL 3.G.95

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo/Escala	Grupo	Nº Registro de Personal	Fecha de nacimiento
Situación administrativa	Teléfono de contacto (con prefijo)	Grado	Fecha consolidación

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación puesto de trabajo del que se es titular	Nivel	Modo de provisión	Fecha toma posesión
Subunidad (Subdirección General o asimilada)	Localidad		
Unidad (Dirección General u Organismo Autónomo)	Ministerio, Administración Autonómica o Local		

PUESTO/S SOLICITADO/S

Prefe-rencia	Nº Orden BOE	Unidad de adscripción	Denominación del puesto	Nivel	Localidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº. /..... /..... /

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS. MESES DIAS

CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de
D/Dª DNI

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

22834 *ORDEN de 13 de octubre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.*

Al amparo de lo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 1995 por Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29). En dicha oferta se autoriza la convocatoria de 70 plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Por lo tanto, en cumplimiento de dicho Real Decreto, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, código 0600, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades de los aspirantes que superen la fase de oposición, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/1989, de 31 de marzo:

Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria, 66 por 100.

Intervención, Control Presupuestario y Financiero del Sector Público y Contabilidad Pública, 20 por 100.

Inspección y Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales, 10 por 100.

Inspección de Entidades de Seguros y de Planes y Fondos de Pensiones, 4 por 100.

En caso de que no se cubran todas las plazas, las que fueran cubiertas se distribuirán entre las distintas especialidades en la misma proporción que corresponde a las que se convocan.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 35 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 35 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reserva un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas y se aplica al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.